



## Informe 75 ante la Superintendencia de Sociedades para Sujetos Obligados PTEE y SAGRILAFT

A partir de 2023 los sujetos obligados a la implementación de sistemas SAGRILAFT y programas PTEE deben diligenciar el nuevo informe Empresarial No Financiero, llamado “Informe 75”.

Mediante la Circular Externa nro. 100-000003 del 11 de septiembre de 2023, la Superintendencia de Sociedades de Colombia reguló diferentes asuntos relacionados con tres informes que deben presentar ante esta entidad los denominados “Sujetos Obligados”, de acuerdo con los capítulos X y XIII de la Circular Básica Jurídica de esta superintendencia.

Por medio de la circular se instruye a aquellas sociedades obligadas a

implementar el Sistema de Autocontrol y Gestión del Riesgo de Lavado de Activos, Financiamiento del Terrorismo y Financiamiento de la Proliferación de Armas de Destrucción Masiva (SAGRILAFT), así como el Programa de Transparencia y Ética Empresarial (PTEE), en el diligenciamiento del Informe 42 sobre prácticas empresariales, del Informe 58 sobre Oficiales de Cumplimiento y del Informe 75, en el que enfatizaremos a continuación. ➔



### **El Informe 75 unificó la presentación de los Informes 50 y 52**

Anteriormente, los Sujetos Obligados a implementar el sistema SAGRILAFT y el Programa PTEE debían presentar, por separado, el Informe 50 (prevención de riesgos LA/FT) y el Informe 52 (Programa de Transparencia y Ética Empresarial) en la plataforma STORM de la Superintendencia de Sociedades. Estos informes tenían la finalidad de acreditar, ante dicha entidad, el estado del diseño, aprobación y funcionamiento del SAGRILAFT y el PTEE, así como su información básica y estado actual.

Sin embargo, partiendo de los lineamientos establecidos en la Circular Externa nro. 100-000003 del 11 de septiembre de 2023, la Superintendencia de Sociedades ha unificado la presentación de estos informes obligatorios a través del nuevo Informe 75 que reúne la información relacionada con los sistemas de prevención de riesgos LA/FT y de C/ST.

### **¿Cuándo debe presentarse este informe?**

Las sociedades que cumplen con los requisitos para ser Sujetos Obligados según la Circular Básica Jurídica y tienen el deber de rendir la información ante la Superintendencia de Sociedades, tienen plazos precisos para presentar anualmente el nuevo Informe 75.

Específicamente, en el capítulo II de la Circular Externa nro. 100-000003 del 11 de septiembre de 2023, se establecen los plazos improrrogables para el envío del Informe 75. Este debe hacerse una vez al año, según los dos últimos dígitos del NIT de las compañías, excluyendo el respectivo número de verificación, como se expone a continuación:

<b>Últimos dos (2) Dígitos del NIT</b>	<b>Plazo máximo del envío del Informe</b>
01 - 10	Décimo primer día hábil del mes de julio
11 - 20	Décimo segundo día hábil del mes de julio
21 - 30	Décimo tercero día hábil del mes de julio
31 - 40	Décimo cuarto día hábil del mes de julio
41 - 50	Décimo quinto día hábil del mes de julio
51 - 60	Décimo sexto día hábil del mes de julio
61 - 70	Décimo séptimo día hábil del mes de julio
71 - 80	Décimo octavo día hábil del mes de julio
81 - 90	Décimo noveno día hábil del mes de julio
91 - 00	Vigésimo día hábil del mes de julio

“Con esta integración facilitamos el reporte de la información de los sistemas de prevención de riesgos de lavado de activos, financiación de terrorismo, corrupción y soborno transnacional, por parte de las empresas obligadas, optimizando la labor de las áreas de cumplimiento y directivas, y fortaleciendo nuestro rol de supervisor al poder conocer cómo se comportan las empresas respecto a sus deberes en la prevención de estos fenómenos”.

**Billy Escobar Pérez**  
Superintendente de Sociedades

## Informe 75 ante la Superintendencia de Sociedades para Sujetos Obligados PTEE y SAGRILAFT

Es importante destacar que, para los Sujetos Obligados a presentar esta información con  corte al 31 de diciembre de 2022, la mencionada circular estableció plazos específicos para presentar el Informe 75 durante 2023. Sin embargo, debido a una falla en la plataforma STORM de la Superintendencia de Sociedades, mediante la Circular Externa nro. 100-000008 del 1 de noviembre de 2023, esta entidad modificó los plazos para que los Sujetos Obligados presentaran el Informe 75 con  corte al 31 de diciembre de 2022, con nuevos plazos para su presentación.

En este orden de ideas, las sociedades consideradas como Sujetos Obligados según los capítulos X y XIII de la Circular Básica Jurídica de la Superintendencia, y que estuviesen obligados a presentar esta información con corte a 31 de diciembre de 2023, deben diligenciar el respectivo Informe 75 en las fechas establecidas en la Circular Externa nro. 100-000003 del 11 de septiembre de 2023, antes detalladas.

Es importante que las compañías recuerden que el cumplimiento puntual en la presentación del informe refleja la diligencia y responsabilidad de las empresas en el acatamiento de las disposiciones legales, evitando sanciones económicas y contribuyendo a la integridad del sistema empresarial de Colombia.



En síntesis, la presentación de este informe en las fechas estipuladas es una nueva tarea para los Sujetos Obligados que simplifica los procesos de la compañía y optimiza el monitoreo regulatorio por parte de la Superintendencia de Sociedades. Con la unificación de la presentación de los Informes 50 y 52 en el Informe 75, las sociedades reducen la carga administrativa, al tiempo que fortalecen la transparencia y coherencia en la entrega de información crítica relacionada con el SAGRILAFT y el PTEE. Este proceso de consolidación garantiza una visión integral del estado de cumplimiento de las empresas, facilitando la identificación y gestión de riesgos asociados al lavado de activos, la financiación del terrorismo, la corrupción y el soborno transnacional.

### En Deloitte



Asesoramos a las compañías para que identifiquen si cumplen con los requisitos para ser Sujetos Obligados y, por consiguiente, cuándo deben presentar el Informe 75.

Entendiendo la importancia de la implementación del SAGRILAFT y el PTEE, el equipo de Compliance de Deloitte Legal está plenamente comprometido y equipado para brindar una asesoría personalizada y ajustada a las necesidades de cada compañía. Estamos preparados para brindar a nuestros clientes un servicio integral que asegure el cumplimiento normativo y promueva una cultura de integridad empresarial

## Nuestro equipo



Tiene amplia experiencia en asesorías, en la presentación de informes, en la implementación y actualización de programas de cumplimiento, acompañamiento al oficial de cumplimiento, así como en el desarrollo de políticas y procedimientos internos, en la implementación de marcos de control para áreas como compras y pagos, entre otros.



## Contáctanos:

### **Freddy Navarrete**

**Socio de Impuestos y Servicios Legales**

Tel: + 57 320 3336 865

Email: fnavarrete@deloitte.com

### **Alejandro Mejía**

**Socio de Impuestos y Servicios Legales**

Tel: + 57 315 8840 0295

Email: alejmejia@deloitte.com

### **Esteban Jiménez**

**Socio de Impuestos y Servicios Legales**

Tel: + +57 310 3278 582

Email: estjimenez@deloitte.com

Deloitte se refiere a una o más entidades de Deloitte Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro y sus sociedades afiliadas a una firma miembro (en adelante "Entidades Relacionadas") (colectivamente, la "organización Deloitte"). DTTL (también denominada como "Deloitte Global") así como cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas son entidades legalmente separadas e independientes, que no pueden obligarse ni vincularse entre sí con respecto a terceros. DTTL y cada firma miembro de DTTL y su Entidad Relacionada es responsable únicamente de sus propios actos y omisiones, y no de los de las demás. DTTL no provee servicios a clientes. Consulte [www.deloitte.com/co/conozcanos](http://www.deloitte.com/co/conozcanos) para obtener más información.

Deloitte presta servicios profesionales líderes de auditoría y assurance, impuestos y servicios legales, consultoría, asesoría financiera y asesoría en riesgos, a casi el 90% de las empresas Fortune Global 500® y a miles de empresas privadas. Nuestros profesionales brindan resultados medibles y duraderos que ayudan a reforzar la confianza pública en los mercados de capital, permiten a los clientes transformarse y prosperar, y liderar el camino hacia una economía más fuerte, una sociedad más equitativa y un mundo sostenible. Sobre la base de su historia de más de 175 años, Deloitte abarca más de 150 países y territorios. Conozca cómo los aproximadamente 457,000 profesionales de Deloitte en todo el mundo crean un impacto significativo en [www.deloitte.com](http://www.deloitte.com).

Tal y como se usa en este documento, Deloitte & Touche S.A.S., Deloitte Asesores y Consultores S.A.S., D Contadores S.A.S., Deloitte S.A.S. y D Profesionales S.A.S., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría, consultoría, consultoría fiscal, asesoría legal, en riesgos y financiera respectivamente y otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte". Deloitte & Touche S.A.S., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de auditoría y otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte". Deloitte Asesores y Consultores S.A.S., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de consultoría, asesoría en riesgos y financiera, legal y otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte". D Contadores S.A.S., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios contables y otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte". Deloitte S.A.S., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios de aseguramiento y otros servicios profesionales bajo el nombre de "Deloitte". Y D Profesionales S.A.S., tiene el derecho legal exclusivo de involucrarse en, y limita sus negocios a, la prestación de servicios a las otras sociedades Deloitte en Colombia.

Esta comunicación contiene solamente información general y ni Touche Tohmatsu Limited ("DTTL"), su red global de firmas miembro o sus Entidades Relacionadas (colectivamente, la "organización Deloitte") está, por medio de esta comunicación, prestando asesoramiento profesional o servicio alguno. Antes de tomar cualquier decisión o tomar cualquier medida que pueda afectar sus finanzas o su negocio, debe consultar a un asesor profesional calificado.

No se proporciona ninguna representación, garantía o promesa (ni explícita ni implícita) sobre la veracidad ni la integridad de la información en esta comunicación, y ni DTTL, ni sus firmas miembro, Entidades Relacionadas, empleados o agentes será responsable de cualquier pérdida o daño alguno que surja directa o indirectamente en relación con cualquier persona que confíe en esta comunicación. DTTL y cada una de sus firmas miembro y sus Entidades Relacionadas, son entidades legalmente separadas e independientes.